

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 6.531/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de caducidad de don Alfonso Ramírez García.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Alfonso Ramírez García, hijo de la sobrina de la que fuera titular subrogada en el contrato de cesión de uso de la vivienda militar, doña Luz Acha González, por no hallársele en el de la calle Poeta Esteban Villegas, n.º 14, escalera izquierda, 8.º C, de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar por la causa contemplada en la letra g), del artículo 10, párrafo 1.º («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, que se ha dictado con fecha de 14 de diciembre de 2005, resolución de caducidad de expediente, procediendo el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que pueda iniciarse otro en el caso de que persista la causa de desalojo.

Madrid, 7 de febrero de 2006.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

#### 6.532/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a doña Francisca Reina López.*

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Francisca Reina López, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la C/ Arquitecto Torcuato Cayón, n.º 5, 4.º C, de Cádiz, se hace saber por la Subdirectora General de Gestión, (P. D. Res. 4/CO/38236/2004, de 2 de noviembre, B.O.E., n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 16 de septiembre de 2005, Requerimiento de pago por un importe de 1.354,74 €, al ser causa de resolución del contrato de la vivienda contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días. En el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda, en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de no incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 31 de enero de 2006.—La Instructora, doña Cristina Úbeda Murillo.

#### 6.533/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don Angel Castrejón Marrero.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Ángel Castrejón Marrero, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallársele en el de la C/ Cerraja, n.º 27, de Madrid, se hace saber por la Subdirectora General de Gestión, (P. D. Res.4/CO/382362004, de 2 de noviembre BOE n.º 277) del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 22 de noviembre de 2005, Requerimiento de pago, por importe de 1.111,02 €, al ser la causa de resolución del contrato de la vivienda contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero para que haga efectivo en el plazo de ocho días en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 3 de febrero de 2006, 3 de febrero de 2006.—La Instructora, D.ª Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 6.518/06. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente de incentivos regionales J/383/P08 (E.I. 32/05) Chemical Bulls, Sociedad Anónima.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Chemical Bulls, Sociedad Anónima, titular del expediente J/383/P08 (E.I. 32/05), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 11/10/2005 (BOE de 05/11/2005), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las

empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

#### Datos del anexo

Expte: J/383/P08.  
Titular: Chemical Bulls, Sociedad Anónima.  
Cantidad percibida: 0,00 euros.  
Alcance del incumplimiento: 100%.  
Subvención concedida: 399.214,36 euros.  
Subvención procedente: 0 euros.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

#### 6.519/06. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el inicio de expediente de incumplimiento de incentivos regionales, MU/904/P02 (E.I.96/05) Inversiones Internacionales Proto, Sociedad Limitada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Inversiones Internacionales Proto, Sociedad Li-